MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SCEO Nº 168 /2013.

MEMORANDUM

PARA : **Lic. LILIAN CAÑETE,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas

FECHA : 06 de noviembre de 2013

REF. : Remitir llamado MOPC Nº 66/2013

Remito dictamen original firmado del **LLAMADO MOPC N° 66/2013 – *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO DESVÍO PUENTE REMANSO – LIMPIO",*** a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Se adjunta: informe jurídico, técnico y económico.

Atentamente.

M.O.P.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Recibido: Laura
Hora: 16:49
Firma:
[x] D.L. [ ] D.C. y G. [ ] D.C.D.
[ ] D.P. y E. [ ] SRIA. [ ] ARCHIVO
[ ] AS. JURÍDICA [ ] AS. TÉCNICA

06 NOV 2013

Div. Operaciones - Licitaciones.
7/nov/2013

Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 66/2013.

Asunción, 04 de noviembre de 2013.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 66/2013 – *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO DESVÍO PUENTE REMANSO – LIMPIO",*** cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el veintiséis de junio de 2013, donde se presentaron los oferentes conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	MONTOS	
		LOTE/OBRA 1	LOTE/OBRA 2
1	TECNOEDIL S.A.	128.312.508.466	84.039.907.194
2	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	NO COTIZA	84.400.947.288
3	CONSTRUPAR S.A.	NO COTIZA	87.000.030.380
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.*	129.447.809.562	NO COTIZA
5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	128.482.060.464	81.061.320.621
6	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	127.394.984.290	84.500.004.365
7	ECOMIPA S.A.	131.028.630.289	83.010.938.630
8	CONSORCIO EDIVISA MACH (Edivi S.A. – Miguel Angel Chaves Hausmann)	129.304.525.204	87.199.089.369

*Por Acta Complementaria de fecha 26 de junio de 2014, se procedió a la corregir el monto de la oferta presentada por el Oferente en el Lote/Obra 1, debido a que involuntariamente fue consignado un monto distinto al de la oferta en ocasión de la primera acta de apertura.

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la **Dirección de Asuntos Jurídicos** Nº 1.046 de fecha 02 de octubre de 2013, que en su parte pertinente dice (sic): *"..consta en el expediente el original de la **providencia interna DCG-dg Nº 16/2013**, de fecha 01 de julio de 2013, del Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la póliza de garantía de mantenimiento de oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente: Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO Nº 17.1, 18.2 y 18.2 (f)* ***Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC."***

Sigue diciendo: *"Que, considerando que el presente Llamado ha sido precedido por el **llamado MOPC Nº 213/2012** - PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO DESVIO PUENTE REMANSO - LIMPIO, los **requisitos legales** ya han sido solicitados, presentados y evaluados en la mencionada etapa previa, por lo que esta Dirección no encuentra observaciones que expresar respecto a las propuestas presentadas por los oferentes en el llamado de referencia"*:

Finaliza mencionando: *"POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas prosiga con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de*

GUILLERMO ALCARAZ
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Ing. Walter Gauchano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Santiago Jure D.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

Ing. FABIO BARROS PEÑA
Director Técnico

Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones" (sic).

El informe de la **Dirección de Planificación Económica** que a través del Memorándum D.E.T. Nº 152 de fecha 01 de julio de 2013, en su parte pertinente menciona: *"Al respecto informamos que, en la **Sección II** Criterios de Evaluación y Calificación; **Punto 2)** Capacidad Financiera; **Punto 4)** Experiencia General en Obras, Folio Nº 9 y 10 del PBC, **DICE: "Los antecedentes de Capacidad Financiera y Experiencia, han sido evaluados en la Etapa de Precalificación en el Llamado MOPC Nº 213/2012"**, por lo que no será objeto de evaluación en esta etapa. Por tal, no se requiere realizar la evaluación financiera a las siguientes empresas: **1)** TECNOEDIL CONSTRUCTORA; **2)** CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.; **3)** CONSTRUPAR S.A.; **4)** CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; **5)** BENITO ROGGIO E HIJOS S.A; **6)** TALAVERA & ORTELLADO S.A.; **7)** ECOMIPA S.A.; **8)** CONSORCIO EDIVISA – MACH." (sic).*

El informe técnico del Departamento de Planificación y Proyectos de la **Dirección de Vialidad,** de fecha 08 de julio de 2013 en su parte pertinente expresa (sic):

III. "EXAMEN PRELIMINAR"

"Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos relacionados a los aspectos técnicos solicitados según lo estipulado en la Cláusula 11 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones."

IV. "COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS"

"La comparación de las Ofertas se ha realizado conforme se establece en la Cláusula 30 – Examen Preliminar de las Ofertas de la Sección I de las IAO; y en la Cláusula 13 – Precio de la Oferta de la Sección I de las IAO; y en la Cláusula 13 – Precio de la Oferta de la Sección I de las IAO, en el cual se establece que el oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en el Formulario de Oferta con las cantidades y sus Precios. En el ANEXO A, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen, ordenado de menor a mayor se trascribe a continuación:

LOTE/OBRA 1: AMPLIACION RUTA 3 – MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO

POSICIÓN	Nº APERTURA	OFERENTES	OFERTA
1	6	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	127.394.984.290
2	1	TECNOEDIL S.A.	128.015.104.366
3	5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	128.251.061.558
4	8	CONSORCIO EDIVISA MACH (Edivi S.A. – Miguel Angel Chaves Hausmann)	129.304.233.033
5	4	CONSTRUCTORA HEISECKE S. A.	129.447.824.894
6	7	ECOMIPA S.A.	131.028.630.289

LOTE/OBRA 2: CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LIMPIO

POSICIÓN	Nº APERTURA	OFERENTES	OFERTA
1	5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	80.847.430.742
2	7	ECOMIPA S.A.	83.010.938.630
3	1	TECNOEDIL S.A.	83.745.982.190
4	2	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	RECHAZADA
5	6	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	84.500.004.366

GUILLERMO ALCARAZ
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Samudi L.
Secretario General
MOPC

Abog. Santiago Jure D.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

Ing. Mario Caballero
Viceministro de Obras y Vialidad

Ing. Ricardo Ortiz Peña
Director de Vialidad
MOPC

6	3	CONSTRUPAR S.A.	RECHAZADA
7	8	CONSORCIO EDIVISA MACH (Edivi S.A. – Miguel Angel Chaves Hausmann)	87.589.663.639

Observaciones:

- *Se han realizado las correcciones aritméticas conforme se establece en el Numeral 29.4 de la Sección I Instrucciones a los oferentes del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales se detallan en el Anexo A.*
- *Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los establecido en el 30.1 de la Sección I Instrucciones a los oferentes del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales se detallan en el Anexo A.*

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS. POSCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en la Cláusula 32 de la Sección I de las Instrucciones a los oferentes (IAO) - **Poscalificación**, de la tabla comparativa de precios, se ha tomado provisoriamente las ofertas con los precios más bajos, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas. Los aspectos verificados fueron los siguientes:*
5. Capacidad en Materia de Personal
6. Capacidad en Materia de Equipos
Los resultados de la evaluación correspondientes a la Etapa de Poscalificación se detallan en el Anexo B, transcribiéndose el resumen a continuación:

LOTE/OBRA 1: AMPLIACION RUTA 3 – MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO

POSICIÓN	Nº APERTURA	OFERENTES	OFERTA	CRITERIO
1	6	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	127.394.984.292	CUMPLE
2	1	TECNOEDIL S.A.	128.015.104.366	NO CUMPLE
3	5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	128.251.061.558	CUMPLE
4	8	CONSORCIO EDIVISA MACH (Edivi S.A. – Miguel Angel Chaves Hausmann)	129.304.233.033	CUMPLE
5	4	CONSTRUCTORA HEISECKE S. A.	129.447.824.894	CUMPLE
6	7	ECOMIPA S.A.	131.028.630.289	NO CUMPLE

LOTE/OBRA 2: CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LIMPIO

POSICIÓN	Nº APERTURA	OFERENTES	OFERTA	CRITERIO
1	5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	80.847.430.742	CUMPLE
2	7	ECOMIPA S.A.	83.010.938.630	NO CUMPLE
3	1	TECNOEDIL S.A.	83.745.982.190	NO CUMPLE
4	6	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	84.500.004.366	CUMPLE
5	8	CONSORCIO EDIVISA MACH (Edivi S.A. – Miguel Angel Chaves Hausmann)	87.589.663.639	CUMPLE

VI. "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"

*"Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sub cláusula 35 - **Criterios de Adjudicación** de la Sección I Instrucciones a los Oferentes, la cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta la convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que*

GUILLERMO ALCARAZ
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Ing. Walter Causarano
Vicemi...

Abog. Santiago Jure D.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

Ing. FABIO INVERNIZZI PEÑA
Director de Vialidad
MOPC

representa el precio evaluado como más bajo y además lo estipulado en la Sección II " Datos de la Licitación" IAO 35.2, donde se expresa que en caso que dos o más ofertas sean iguales en precio y cumplan con los requerimientos establecidos en la Sección III-Criterio de Evaluación y Calificación, el Contratante adjudicará el Contrato a aquel oferente con mejor promedio en cuanto a Volumen Anual de Negocios.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva, el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera"

CONCLUSIONES

Que, habiendo analizado el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, corresponde al Comité de Evaluación determinar las ofertas que en cumplimiento de los requisitos y condiciones legales, financieros y técnicos, constituyen las ofertas más económicas en los respectivos Lotes.

Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y luego del análisis de la documentación de carácter sustancial, se tiene que cada una de las ofertas presentadas dio cumplimiento al requisito de la presentación de documentos de carácter sustancial.

Que, de conformidad al informe de la Dirección de Planificación Económica, efectivamente, los requisitos de Capacidad Financiera y Experiencia fueron evaluados y calificados en oportunidad de la Precalificación de las Firmas realizadas en el marco del procedimiento de precalificación **"MOPC Nº 213/2012 – ID SICP Nº 10/2013",** por lo que no procede el análisis de las capacidades financieras y de experiencia en esta etapa de pos calificación.

Que, de acuerdo al Informe Técnico del Departamento de Planificación y Proyectos de la **Dirección de Vialidad**, y luego de la evaluación detallada del cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las ofertas más bajas evaluadas, **luego de realizadas las correcciones de carácter aritmético y evaluados el cumplimiento de los criterios de Capacidad en Materia de Personal y Capacidad en Materia de Equipos, se tratan de**:

Lote/Obra Nº 1: ***AMPLIACIÓN RUTA Nº 3 – MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO.***		
Posición de la oferta económica	Oferente	Monto total Gs.
1º	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S. A.	127.394.984.292

Lote/Obra Nº 2: CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE LIMPIO.		
Posición de la oferta	Oferente	Monto total Gs.
1º	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	80.847.430.742

Que, las ofertas evaluadas como las que cumplen con las exigencias de capacidad legal, financiera y técnica, y resultan en las ofertas más solventes económicamente, en su conjunto totalizan la suma de Gs. 208.242.415.034 *(doscientos ocho mil doscientos cuarenta y dos millones, cuatrocientos quince mil treinta y cuatro).*

Que, corresponde por tanto al Comité de Evaluación analizar si la estimación presupuestaria realizada por el MOPC en la etapa de previsión es suficiente para solventar el monto total de la adjudicación a ser propuesta, de modo a que el compromiso efectivo de la Contratante esté sustentado en créditos suficientes para la ejecución del contrato,

GUILLERMO ALCARAZ
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban
Secretario General
MOPC

Abog. Santiago Jure D.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

Ing. Walter Cruzaravo
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. PABLO RIVEROS PEÑA
Director de Vialidad
MOPC

conforme a las exigencias establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás normativas reguladoras de la administración financiera del Estado.

Que, verificado por el Comité la estimación o previsión presupuestaria de la Licitación en evaluación, se refleja una importante diferencia entre el monto total a ser adjudicado en concepto de las dos obras licitadas con relación al monto total estimado de la presente Licitación.

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 dispone: *"**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

Que, el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 menciona: *"**ESTIMACIÓN DE COSTO**. Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación".*

A su vez, el Decreto Nº 10.480 *"Que reglamenta la Ley Nº 4.848, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"*, dispone en el artículo 280: *"**Disponibilidad Presupuestaria.** Para efectuar las contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley Nº 2051/2003 y sus reglamentaciones y para los casos de ampliaciones y reajustes de contratos, así como las renovaciones de contratos de locación, las Instituciones regidas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva.*

Que, el artículo 83 de la Ley Nº 1.535 "*De Administración Financiera del Estado*" establece: *"Infracciones. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente".*

Que, la estimación presupuestaria constituye una obligación de la Convocante a los efectos de determinar el procedimiento de contratación a realizarse y con ello contar con una base para la afectación presupuestaria necesaria para comprometer a la Entidad a través del contrato que sea suscrito con los eventuales adjudicatarios.

Esta estimación que debe responder a un análisis cuantitativo de los recursos que demandará a la Administración la ejecución del contrato resulta además el parámetro con el cual la Convocante podrá declarar desierta una licitación, cuando los precios ofertados se aparten sustancialmente de las estimaciones o bien si superan las previsiones presupuestarias realizadas por la convocante.

En ese sentido, el artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 establece cuanto sigue:

"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) *que no se hubiera presentado oferta alguna;*

b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*

GUILLERMO ALCARAZ
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Abog. Santiago Jure D.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

Ing. PABLO REYNOSO PEÑA
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro ... Obras

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, ***por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."***

Que, en estas circunstancias y luego de realizar la verificación de los precios ofertados con relación al monto estimado de la contratación, este Comité de Evaluación constata que el monto total de las ofertas calificadas para la ejecución de las dos obras licitadas superan la estimación de la contratación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Siendo así, la situación se configura dentro de lo normado en el **inciso c)** del artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03, debido a que el monto de las ofertas superan en un importante porcentaje el presupuesto disponible, por lo que no existe otra alternativa que recomendar la **Declaración Desierta** del procedimiento licitatorio.

Por tanto, en mérito al exordio del presente dictamen, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **DECLARAR DESIERTO** el LLAMADO **MOPC N° 66/2013** – *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO DESVÍO PUENTE REMANSO – LIMPIO" (ID 260798)";*

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... GUILLERMO ALCARAZ Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abog. Esteban Sarubbi L. Secretario General MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Walter Causarano

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Santiago Jure D. Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos MOPC - Mat. Nº 7814

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. Director de Calidad MOPC